



CONTROL INTERNO

**CIRCULAR CONJUNTA No. 018
AÑO 2017**



DE: OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION – UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL

FECHA: OCTUBRE (10) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

ASUNTO: ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 047 DEL 8 DE AGOSTO DE 2017 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE GARANTIAS Y TRANSPARENCIAS ELECTORALES”.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el contenido del Comunicado 009 del 4 de octubre de 2017, emitido por la Secretaría General de la Universidad de Nariño y el Comité Electoral, se estableció una nueva fecha para la jornada para elegir Rectores, Decanos y Directores de Departamento para el miércoles 11 de octubre de 2017, debido a posibles alteraciones en el orden público que afecten el desarrollo normal de los comicios electorales Universitarios.

En el mismo sentido la Comisión Ética Electoral, se pronunció frente a la observancia de la normatividad electoral Universitaria a través de la Circular 001 del 6 de octubre de 2017.

En vista de lo expuesto, se reitera la invitación a la Comunidad Universitaria en general a fin de participar en una jornada electoral Universitaria en un ambiente cordial, libre de falsas acusaciones e información que desoriente a la comunidad académica, a través de escritos anónimos, o falsos pronunciamientos que atenten contra la dignidad y buen nombre de las personas.

De otra parte, se informa que la Oficina de Control Interno y la Unidad de Control Disciplinario Interno, estarán atentas al desarrollo de los comicios, a fin de preservar la sana convivencia Universitaria y brindar todas las garantías electorales.

Finalmente, se recuerda que está prohibido y por lo tanto serán adoptadas las medidas correspondientes, respecto de las conductas que contraríen los principios establecidos para las presentes elecciones, incluyendo aquellas que puedan atentar contra la dignidad y el buen nombre de las Personas.

El Acuerdo 047 de 8 de agosto, proferido por el Honorable Consejo Superior Universitario, en su Artículo 41, establece que:

“...no se podrá demeritar a los demás candidatos, ni se permitirán tratos ofensivos, injuriosos o calumniosos que vulneren la dignidad, buen nombre y derecho a la honra de la persona. Solo, se permitirá el debate serio, respetuoso y responsable...”

Atentamente,


MARÍA ANGÉLICA INSUASTY CUELLAR
Jefe Oficina de Control Interno


CAROLINA MEJIA VALLEJO
Jefa Unidad de Control Disciplinario Interno